



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0205/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** al artículo 74, fracción IV, los párrafos segundo y tercero, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 74. ...

I a III. ...

IV. ...

En el caso de las mujeres integrantes de las instituciones policiales, tendrán derecho durante el período de gravidez, a ser cambiadas de su área de adscripción, con el fin de no poner en riesgo su salud y la del producto; así como, a que les sea garantizado el derecho humano a la lactancia materna y el



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0205/2025 II P.O.

acceso a acciones integrales que den seguimiento a su salud gestacional.

Todo esto, preferentemente dentro del lugar de su residencia.

V a XIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0205/2025 II P.O.

PRESIDENTA

Elizabeth Guzmán
DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

SECRETARIO

DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN
ERIVES